

RESOLUCION N°RL

12148

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLU-
CION N°ADM-84186, DE 27 DE JULIO DE 1984, DE LA SEÑORA
SUPERINTENDENTE

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de julio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "BINARIA SISTEMAS COMPAÑIA LIMITADA ";

QUE el señor Ing. Eduardo Carrión Letort, en su calidad de Gerente de la compañía en referencia, con el patrocinio del doctor Jaime Zaldumbide, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DIA-IL-84-286, de 14 de junio de 1984;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones números: 273 y 274, de 20 y 13 de abril de 1978, respectivamente, autoriza al los señores Luis Bakker Guerra y Willem Gerrijsen, de nacionalidad venezolana y holandesa, en su orden, para que inviertan en el aumento de capital; de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-84 -393, de 11 de julio de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "BINARIA SISTEMAS COMPAÑIA LIMITADA " por S/.5'383.000,00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SUCRES) con lo que asciende a S/.5'993.000,00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SUCRES), dividido en 5'993 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito.. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"BINARIA SISTEMAS COMPANIA LIMITADA"

pág. 2

cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de enero de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

3 AGO 1984

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

RMN. *guy*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 98 del Registro Industrial, tomo 16.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

